

PARRAL, 7 de Noviembre del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de compra de placas recordatorias para familias que se acreditaron como "Hogares libres de humo de tabaco".
- 3.- El presupuesto del proveedor "**VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA**", en el cual se especifica el detalle del trabajo y monto para la adquisición.
- 4.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G del Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuándo por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

CONSIDERANDO:

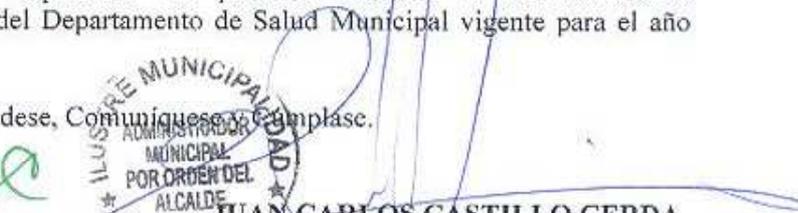
- 1.- Que; resulta necesario la compra de placas conmemorativas para las familias que se acreditaron "Hogares libres del humo del tabaco" del Departamento de Salud Parral.
- 2.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 6.- Que el Proveedor, **VICTOR GONZALO CONCHA MORAGAS**, Rut 9.423.797-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, La compra de (34) placas recordatorias para las familias que se acreditaron como "Hogares libres del Humo del Tabaco" del Departamento de Salud Parral de acuerdo al detalle adjunto en cotización, al proveedor **VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA**, Rut 9.423.797-7 a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos mil pesos (\$258.000 pesos) IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 214-05-02 "Promoción", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)

JCCC/ARC/DDB/AVC/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones